DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 231/2020

Asunción, 22 de setiembre de 2020

Señor
Ing. Félix Sosa, Presidente de la
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC - ANDE) y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 7º del Decreto N° 2992/19, que asigna funciones a la UOC y, teniendo a la vista los antecedentes de la Licitación Pública Nacional ANDE (SBE) N° 1590/2020 para *"Adquisición de Camiones y Maquinaria"*, emite el siguiente parecer:

La contratación de referencia fue solicitada a través del Interno DSA/DTR/270/2020 de fecha 20 de agosto de 2020 generado por el Departamento de Transporte dependiente de la División de Servicios Generales y Transporte, autorizado por la Dirección de Servicios Administrativos para las gestiones del llamado a Licitación, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) como ID 384.985.

Que la Unidad Técnica Solicitante estableció los precios referenciales de conformidad a los precios topes establecidos por el Equipo Económico Nacional (EEN) según Resolución SSEE N° 32 de fecha 22 de julio de 2020. Se adjuntan los documentos respaldatorios arrimados por la Unidad Técnica Solicitante.

Cuenta con la autorización por parte del Equipo Económico Nacional, conforme a la Resolución SSEE N° 32 de fecha 27 de julio de 2020, comunicada por Nota EEN N° 136/2020.

Al respecto, efectuado el análisis de la documentación, es parecer de la Dirección de Contrataciones Públicas (UOC - ANDE) que el Pliego de Bases y Condiciones se halla conforme a las disposiciones legales que rigen las contrataciones públicas. El Pliego de Bases y Condiciones está refrendado por el responsable de la Unidad Administrativa Solicitante como prueba de conformidad, y rubricado en todas sus páginas por el Dpto. de Verificación Técnica y Normativa de esta UOC.

El procedimiento de contratación, por el costo estimado se ajusta a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su **Artículo 16° - TIPOS DE PROCEDIMIENTOS** - inc. a) Licitación Pública y **Artículo 18° - CLASIFICACIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS**, inc. a) Nacionales. La modalidad de contratación a través de Subasta a la Baja Electrónica (SBE) se encuentra regulada por el Decreto N° 2992/2019.

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 33º del Decreto Nº 2992/19.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

LOB/tm
DCP/DVN

ANDE

CARÁTULA DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE 56|DSME / 7528 / 20

Fecha: 4 / 08 / 20 Hora: ____ : ____ hs.

RECURRENTE: Equipo Económico Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA RECEPTORA: .....

OBJETO: Informar que el EEN autorizó la modificación del precio de sesenta y ocho vehículos

REGISTRO DE RECEPCIÓN

RESPONSABLE: Denia Quiñonez N° DE EMPLEADO: 5031
NOMBRE Y APELLIDO

OBSERVACIONES: .....

NOTA: LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE TRAMITAR EL PRESENTE EXPEDIENTE DEBERÁN ANEXAR Y FOLIAR LAS RESPECTIVAS HOJAS SUCESIVAS, INDICANDO LAS PÁGINAS EN ORDEN NUMÉRICO.

Misión de la ANDE:
"Satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población".

GRAPHIS S.R.L. - Mandovirá 878 - Tel.: (021) 490 994

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 30 de julio de 2020

Nota EEN Nº 136.-

Señor
LUIS ALBERTO VILLORDO, Presidente
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Notas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones N° 564 y N° 873 de fechas 29 de abril y 13 de julio de 2020 (Expedientes MH N° 45.382 y 56.168/2020), respectivamente; por las cuales solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) la modificación del monto aprobado para adquirir sesenta y ocho vehículos en la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), conservando las características de los vehículos y la fuente de financiamiento, según decisión del EEN de fecha 24 de julio de 2019 (Acta N° 21/2019), entre otros.

Al respecto, cumplo en informar que el EEN en su sesión de fecha 17 de julio de 2020 (Acta EEN N° 50/20) resolvió autorizar la modificación del precio de sesenta y ocho vehículos a ser adquirido con FF 30 "*Recursos Institucionales*", debiendo observar y cumplir las disposiciones y limitaciones establecidas en las compras públicas, asumiendo las responsabilidades resultantes la entidad convocante.

El detalle de lo autorizado se encuentra en el Anexo de la presente nota, quedando sin efecto las Notas EEN N° 170 y 301 de fechas 20 de agosto y 13 de noviembre de 2019, respetivamente.

Hago propicia la ocasión para saludarlo con mi consideración más distinguida.

HUMBERTO COLMÁN C.
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

c.c. ***Don Arnoldo Wiens Durksen****, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones*

Se adjunta disposición administrativa.

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco Nº 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, piso 8°
Teléfonos 450 854/449 846 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

ANEXO NOTA EEN Nº 136/20

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Costo Unitario en Guaraníes (G.)
Camioneta	Camioneta Pick Up con cabina simple 4x2	24	Cuyo precio no supere G. 178,2 millones.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x2	8	Cuyo precio no supere G. 180,4 millones.
	Camioneta Pick Up con cabina simple 4x4.	145	Cuyo precio no supere G. 198 millones.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x4.	79	Cuyo precio no supere G. 232,3 millones.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x4.	10	Cuyo precio no supere G. 310,2 millones.
	Camioneta Pick Up cabina doble 4x4. Tipo SUV.	1	Cuyo precio no supere G. 310,2 millones.
	Camioneta Diesel 4x2. Tipo Furgón.	2	Cuyo precio no supere G. 395,5 millones.(*)
	Camioneta4x2. Tipo Furgón.	1	Cuyo precio no supere G. 460 millones. (*)
	Camioneta 4x2	2	Cuyo precio no supere G. 264 millones.
	Tipo PickUp cabina simple 4x4 con hidroelevadorde 10 metros	15	Cuyo precio no supere G. 490 millones.
Camión	Camión 4x2 con hidroelevador	13	Cuyo precio no supere G. 716,2 millones.(*)
	Camión 4x2 con hidroelevador	14	Cuyo precio no supere G. 1.239,3 millones.(*)
	Camión 4x2 con grúa articulada	13	Cuyo precio no supere G. 1.160 millones.(*)
	Camión 4x2 con grúa	4	Cuyo precio no supere G. 1.297,5millones.(*)
	Camión 4x4 con grúa	1	Cuyo precio no supere G. 1.129,9 millones.(*)
	Camión 4x4 con grúa	1	Cuyo precio no supere G. 1.091,5millones. (*)
	Camión 4x4 con grúa	10	Cuyo precio no supere G. 1.595 millones.(*)
	Camión 4x2 con carrocería metálica	2	Cuyo precio no supere G. 585 millones.(*)
	Camión con plataforma hidráulica	1	Cuyo precio no supere G. 660 millones.
	Camión con plataforma hidráulica	1	Cuyo precio no supere G: 1.200 millones.
Tracto camión	Camión con hidroelevador aislado	1	Cuyo precio no supere G. 2.400 millones.
	Diesel 4x2	1	Cuyo precio no supere G. 733 millones. (*)

EQUIPO ECONOMICO NACIONAL • SECRETARIA EJECUTIVA

Montacargas	Diesel para 5 toneladas	10	Cuyo precio no supere G. 330 millones.
	Diesel para 10 toneladas	1	Cuyo precio no supere G. 564 millones.
	Eléctrico para 3 toneladas	17	Cuyo precio no supere G. 276 millones.
Transportadora	Transportadora para carga de 12,5 metros	1	Cuyo precio no supere G. 174 millones.
Tractor	Diesel agrícola 4x4	2	Cuyo precio no supere G. 390 millones.
Mini cargador	Diesel con excavadora	2	Cuyo precio no supere G. 249,8 millones.(*)
Elevador Hidráulico	Portátil articulado con canasta y tráiler	4	Cuyo precio no supere G. 860 millones.(*)
Embarcación	Casco con motor fuera de borda de 25 Hp	5	Cuyo precio no supere G. 44 millones.
	Casco con motor fuera de borda de 5 Hp	1	Cuyo precio no supere G. 30 millones.
	Casco para 1.500 kg, con motor fuera de borda de 150 Hp	1	Cuyo precio no supere G. 230 millones.
	Total	***393***	

(*)Cambios autorizados.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL • SECRETARÍA EJECUTIVA • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 52

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 200 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019",***

Asunción, 27 de julio de 2020

VISTOS: La presentación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a pedido de la Administración Nacional de Electricidad, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la reconsideración de la excepción autorizada para la adquisición de equipos de transportes (SIME N° 45.382 y 56.168/2020).

La Ley N° 6258/2019 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*;

La Ley N° 6469/2020 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020"*;

La Ley N° 6524/2020 *"Que declara Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras"*;

El Decreto N° 1145/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*;

El Decreto N° 3264/2020 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020"*

La Resolución SSEE N° 46/2019 *"Por la cual se autoriza a la Administración Nacional de Electricidad, a proceder, según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de mayo de 2019 – Acta N° 15, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1.145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*

La Resolución SSEE N° 129/2019 *"Por el cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución N° 46 de fecha 21 de mayo de 2019 "Por la cual se autoriza a la Administración Nacional de Electricidad, a proceder, según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de mayo de 2019 – Acta N° 15, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1.145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*

La Resolución SSEE N° 200/2019 *"Por el cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución N° 46 de fecha 21 de mayo de 2019 "Por la cual se autoriza a la Administración Nacional de Electricidad, a proceder, según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de mayo de 2019 – Acta N° 15, en el marco de lo establecido en el Decreto N°*

N° 53

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVANO DOMÍNGUEZ SAMANIEGO
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 32

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 200 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".*

1.145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 207° de la Ley N° 6258/2019 establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2019, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Los Poderes Legislativos y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y con las necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional, teniendo en cuenta las disposiciones de Artículos 79 y 101 de la Constitución Nacional".*

Que el Artículo 218° de la Ley N° 6469/2020 establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2020, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Quedan exceptuadas la adquisición de equipos de transportes terrestres no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento (FF). En la adquisición de equipos de transporte livianos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo Flex, híbridos o eléctricos de por menos el 30% (treinta por ciento) del parque automotor a ser adquirido".*

N° 54

Que el Inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 6524/2020 establece: *"Prohíbanse la adquisición de equipos de transporte, con excepción de los equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y los requeridos para situaciones de emergencia nacional".*

Que, el Artículo 419° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2019"* del Decreto N° 1145/2019 establece: *"**Adquisición de equipos de transporte**, Durante el Ejercicio Fiscal 2019 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. [...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 32

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 200 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".*

justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el Artículo 408° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2020"* del Decreto N° 3264/2020 establece: *"**Adquisición de equipos de transporte.** Durante el Ejercicio Fiscal 2020 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, los requeridos para situaciones de emergencia nacional y los destinados a los programas sociales de combate a la pobreza, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. En los demás casos deberán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto de doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

N° 55

Que, el segundo párrafo del Artículo 410° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 7 y 12 de fecha 24 de enero de 2019, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 420° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2019"* del Decreto N° 1145/2019.

Que, la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera se expidió a través del informe N° 92/2019 de fecha 19 de junio de 2019.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesiones de fechas 17 de mayo 2019, 24 de julio de 2019, 6 de noviembre de 2019 y 17 de julio de 2020 - Actas EEN N° 15/2019, 21/2019, 29/2019 y 50/2020, autorizó a la Administración Nacional de Electricidad, para la adquisición de trescientos noventa y tres equipos de transportes, con financiamiento 30 *"Recursos Institucionales"*, sujeto a los trámites presupuestarios *"Ad referéndum de la aprobación del Presupuesto 2020"*.

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Economía
Secretaría General

SILVANO DOMÍNGUEZ SANCHEZ
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 32

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 200 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".***

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución SSEE N° 46 de fecha 21 de mayo de 2019 *"Por la cual se autoriza a la Administración Nacional de Electricidad, a proceder, según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de mayo de 2019 – Acta N° 15, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"* el cual quedará redactada de la siguiente forma:

"Art. 1°. - Autorizar a la Administración Nacional de Electricidad, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de julio de 2020 – Acta N° 50, para la compra de trescientos noventa y tres equipos de transportes, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales", sujeto a los trámites de carácter presupuestarios, según el anexo único"

N° 56

Art. 2°. - Dejar sin efecto la Resolución SSEE N° 200 de fecha 13 de noviembre de 2019.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

HUMBERTO COLMAN CASTILLO
Viceministro de Economía
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
Sub-Secretaría de Estado de Economía
Secretaría General

EVANO DOMÍNGUEZ BARADAL
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 32

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 200 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".*

Anexo Único

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Costo Unitario en Guaraníes (G.)
Camioneta	Camioneta Pick Up con cabina simple 4x2	24	Cuyo precio no supere G. 178,2 millones.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x2	8	Cuyo precio no supere G. 180,4 millones.
	Camioneta Pick Up con cabina simple 4x4.	145	Cuyo precio no supere G. 198 millones.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x4.	79	Cuyo precio no supere G. 232,3 millones.
	Camioneta Pick Up con cabina doble 4x4.	10	Cuyo precio no supere G. 310,2 millones.
	Camioneta Pick Up cabina doble 4x4. Tipo SUV.	1	Cuyo precio no supere G. 310,2 millones.
	Camioneta Diésel 4x2. Tipo Furgón.	2	Cuyo precio no supere G. 395,5 millones.(*)
	Camioneta4x2. Tipo Furgón.	1	Cuyo precio no supere G. 460 millones. (*)
	Camioneta 4x2	2	Cuyo precio no supere G. 264 millones.
	Tipo PickUp cabina simple 4x4 con hidroelevadorde 10 metros	15	Cuyo precio no supere G. 490 millones.
Camión	Camión 4x2 con hidroelevador	13	Cuyo precio no supere G. 716,1 millones.(*)
	Camión 4x2 con hidroelevador	14	Cuyo precio no supere G. 1.239,3 millones.(*)
	Camión 4x2 con grúa articulada	13	Cuyo precio no supere G. 1.160 millones.(*)
	Camión 4x2 con grúa	4	Cuyo precio no supere G. 1.297,5 millones.(*)
	Camión 4x4 con grúa	1	Cuyo precio no supere G. 1.129,9 millones.(*)
	Camión 4x4 con grúa	1	Cuyo precio no supere G. 1.091,5 millones. (*)
	Camión 4x4 con grúa	10	Cuyo precio no supere G. 1.595 millones.(*)
	Camión 4x2 con carrocería metálica	2	Cuyo precio no supere G. 585 millones.(*)
	Camión con plataforma hidráulica	1	Cuyo precio no supere G. 660 millones.
	Camión con plataforma hidráulica	1	Cuyo precio no supere G. 1.200 millones.

N° 54

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría de Estado
Secretaría General

ALVARO DOMÍNGUEZ BARRIOS
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 32

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 200 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".***

Tracto camión	Camión con hidroelevador aislado	1	Cuyo precio no supere G. 2.400 millones.
	Diésel 4x2	1	Cuyo precio no supere G. 733 millones. (*)
Montacargas	Diésel para 5 toneladas	10	Cuyo precio no supere G. 330 millones.
	Diésel para 10 toneladas	1	Cuyo precio no supere G. 564 millones.
	Eléctrico para 3 toneladas	17	Cuyo precio no supere G. 276 millones.
Transportadora	Transportadora para carga de 12,5 metros	1	Cuyo precio no supere G. 174 millones.
Tractor	Diésel agrícola 4x4	2	Cuyo precio no supere G. 390 millones.
Mini cargador	Diésel con excavadora	2	Cuyo precio no supere G. 249,8 millones.(*)
Elevador Hidráulico	Portátil articulado con canasta y tráiler	4	Cuyo precio no supere G. 860 millones.(*)
Embarcación	Casco con motor fuera de borda de 25 Hp	5	Cuyo precio no supere G. 44 millones.
	Casco con motor fuera de borda de 5 Hp	1	Cuyo precio no supere G. 30 millones.
	Casco para 1.500 kg, con motor fuera de borda de 150 Hp	1	Cuyo precio no supere G. 230 millones.
	Total	*393*	

(*) Camiones autorizados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N° 58

MINISTERIO DE HACIENDA
Sub-Secretaría de Estado de Tributación
Secretaría General

SILVANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Tributación